



SOLICITUD DE COPIAS Y REPRODUCCIONES

DATOS PERSONALES ¹

D/ D^a

DNI n^o

En su propio nombre / en nombre de (táchese lo que no proceda)

Institución (adjuntar la autorización):

Cargo en la Institución:

Fotógrafo: (Si no fuera el solicitante).

Dirección (Calle, Plaza, n^o):

Código Postal:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Móvil:

Fax:

Correo electrónico:

EXPONE: (Especificar el objetivo y destino de las fotos y/o filmaciones).

SOLICITA:

(- Especificar los fondos o colecciones que se desea fotografiar y/o filmar.

- Especificar el día/s y hora.

- Especificar requerimientos técnicos, si procede).

Y se compromete a aceptar y cumplir las normas y condiciones especificadas al dorso, y aquellas otras que específicamente pueda establecer la Dirección del Museo o Centro.

En _____, a _____ de _____ de

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL (especificar nombre del MUSEO/CENTRO)

¹ Los datos personales solicitados en este documento son de carácter obligatorio, por lo que no cumplimentarlos supone la imposibilidad de tramitar su solicitud.

REGULACIÓN DE LAS COPIAS Y REPRODUCCIONES

La consulta y acceso a los fondos y colecciones museísticas se atenderá a las siguientes normas, así como a las contenidas en los artículos 81 a 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Organismo Autónomo de Museos y Centros, y en sus Protocolos anexos:

1. En las tomas de fotografías y filmaciones se observarán las indicaciones y directrices del personal del Museo o Centro en cuanto a la conservación y manipulación de los objetos y materiales.
2. Las fotografías y/o filmaciones no podrán ser utilizadas para otros fines distintos o los que se indican en la solicitud.
3. Cualquier utilización posterior o distinta de las fotografías y/o filmaciones requerirá la formulación de una nueva solicitud.
4. En las publicaciones, en cualquier formato o soporte, donde se utilicen las fotografías y/o filmaciones se hará constar expresamente, como créditos: " nombre del MUSEO/CENTRO ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO DE TENERIFE".
5. De las publicaciones resultantes se entregarán un mínimo de cinco ejemplares al Museo.
6. Si las fotografías y/o filmaciones tuvieran fines comerciales se requerirá la autorización adicional del Organismo Autónomo de Museos y Centros, Cabildo de Tenerife.

Art. 81.- El Museo o Centro dispondrá de una normativa específica para la autorización de derechos de reproducción de sus fondos. En todos los casos se garantizará la protección de los derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad.

Art. 82.- Todas las reproducciones, fotográficas o de cualquier otro tipo, deben ser autorizadas por el Director.

Art. 83.- Las autorizaciones de reproducciones, fotográficas o de cualquier otro tipo se entenderán para una sola ocasión.

Art. 84.- Está prohibido el uso de flash y trípodes en las áreas de exposición, sin previa autorización del personal especializado.